

MENDOZA, 19 DIC 2022
VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2884/2022, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera eleva la propuesta de actualización de los montos mínimos y máximos para becas, con Plan de Actividades de esta Facultad para el ciclo 2023;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - punto 32.2 de la Resolución N° 273/2015-CD.

Que por Resolución N° 018/2022-FI se establecieron los montos mínimos y máximos para becas, con Plan de Actividades de esta Facultad, resultando necesario actualizarlos.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la mencionada Resolución y dictar una nueva.

El contenido del Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 018/2022-FI por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes montos mínimos y máximos de referencia, para el estipendio correspondiente a las becas con Plan de Actividades de la Facultad de Ingeniería, para el ejercicio 2023:

REFERENCIA	VALOR	DEDICACIÓN
VALOR MÍNIMO	\$10.000.-	10 horas de dedicación o su proporcional (dedicación máxima 20 horas)
VALOR MÁXIMO	\$ 20.000.-	10 horas de dedicación o su proporcional (dedicación máxima 20 horas)

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los valores citados en el Artículo precedente, entrarán en vigencia para todas las becas con Plan de Actividades que se otorguen a partir de ciclo 2023.

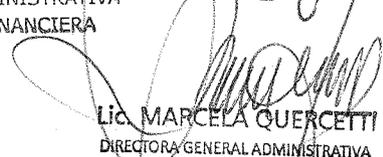
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 860/2022




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 ECONÓMICA FINANCIERA


Lic. PATRICIA SUSANA INFANTE
 DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA